

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2014**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO
LÓPEZ.

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ
GONZÁLEZ.

D. ANTONIO LUIS GALINDO
CASADO.

D^a MARTA GONZÁLEZ DÍAZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **dieciséis de junio de 2014**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican; justificando su falta de asistencia el Concejal D. JOSÉ EMILIO PÉREZ CASADO.

Asisten a la presente sesión el Secretario General del Pleno, D. GABRIEL A. DOTOR CASTILLA, la Interventora Delegada del Área de Desarrollo Territorial, D^a AMAYA ABAIGAR SANTOS y la Jefa de Gabinete de Alcaldía, D^a ANA M^a GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2014 (33/2014)**

Conocida la relación de expedientes conclusos, y ante la necesidad de proceder a la aprobación de los acuerdos que forman parte de este Orden del Día, no pudiendo dilatarse su aprobación hasta la sesión ordinaria siguiente dada la perentoriedad de los plazos.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 10 de marzo de 2014.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día dieciséis de junio de 2014 en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 11,00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

1/298.- ACUERDO COMPLEMENTARIO RELATIVO AL ACUERDO Nº 21/296 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11.06.14, EN RELACIÓN AL ACOGIMIENTO DE MEDIDAS DE REFINANCIACIÓN DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO CONCERTADAS CONFORME AL RDL 4/2012 DE 24 DE FEBRERO. -

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a trece de junio de dos mil catorce, de lo que yo, la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente.

- Como **CUESTIÓN PREVIA** al inicio de la sesión, interviene el SR. ALCALDE-PRESIDENTE felicitando a todos los clubes y deportistas de la localidad por la concesión desde la Comunidad de Madrid al municipio de Alcorcón, del PREMIO SIETE ESTRELLAS DEL DEPORTE en su categoría de FOMENTO DEL DEPORTE DESDE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, por el que se reconoce el impulso a la práctica deportiva entre los jóvenes, la inversión en instalaciones deportivas y las ayudas a clubes y asociaciones deportivas del municipio.

A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I.PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

1/298.- ACUERDO COMPLEMENTARIO RELATIVO AL ACUERDO Nº 21/296 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11.06.14, EN RELACIÓN AL ACOGIMIENTO DE MEDIDAS DE REFINANCIACIÓN DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO CONCERTADAS CONFORME AL RDL 4/2012 DE 24 DE FEBRERO. -

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 13 de junio de 2014, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

ASUNTO: ACUERDO COMPLEMENTARIO DE ACOGIMIENTO A LAS MEDIDAS DE REFINANCIACIÓN DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO CONCERTADAS CONFORME AL RDL 4/2012 DE 24 DE FEBRERO.

Considerando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de junio de 2014, del siguiente tenor literal:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Alorcón se acoge a las medidas para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, reguladas en la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Alorcón opta por el paquete de medidas para la refinanciación de las operaciones de crédito concertadas al amparo del RDL 4/2012 consistente en la ampliación del período de amortización a 20 años y del de carencia en 2 más y reducción del tipo de interés.

Considerando que en la aplicación informática habilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para presentar la solicitud aprobada, se establece que el Ayuntamiento debe asimismo indicar lo siguiente:

"En caso de no resultar favorable, por parte del MINHAP, el plan presentado a través de la presente solicitud, deberá indicar una opción alternativa"

Considerando que, tal y como se indicó en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de junio de 2014, a pesar de que gracias a las medidas de ajuste adoptadas el Ayuntamiento de Alorcón ha liquidado los tres últimos

ejercicio con capacidad de financiación, el periodo medio de pago sigue siendo muy superior al previsto legalmente, por lo que, al objeto de dotar de liquidez a los proveedores, en caso de no resultar favorable, por parte del MINHAP, el plan presentado, la opción alternativa más conveniente es la ampliación del período de carencia en 1 año más, manteniendo el inicial de amortización de 10 años, y reducción del tipo de interés

Conforme a lo anterior, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Complementar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de junio de 2014, relativo al acogimiento a las medidas para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, aprobando que en caso de no resultar favorable, por parte del MINHAP, el plan presentado, la opción alternativa más conveniente es la ampliación del período de carencia en 1 año más, manteniendo el inicial de amortización de 10 años, y reducción del tipo de interés.

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo al Pleno de la Corporación al objeto de que, en su caso proceda a su ratificación.

TERCERO: Facultar al Interventor General para la remisión del acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Alcorcón a 13 de junio de 2014.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo: Javier Rodríguez Luengo.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- COMPLEMENTAR el acuerdo nº 21/296 adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de junio de 2014, relativo al acogimiento a las medidas para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, **APROBANDO** que, en caso de no resultar favorable por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el plan presentado, la opción alternativa más conveniente es la ampliación del período de carencia en un (1) año más, manteniendo el inicial de amortización de diez (10) años, y reducción del tipo de interés.

2º.- REMITIR el presente acuerdo al Pleno de la Corporación al objeto de que, en su caso, proceda a su ratificación.

3º.- FACULTAR al Interventor General para la remisión de la presente

resolución al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

4º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y diez minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 2/312 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de junio de 2014, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.